

Uso de fotografías en publicaciones científicas

Using photographs in scientific journals.

Alfredo Enrique Oyola-García^{1,a}

Señor Editor

La investigación genera nuevos conocimientos que contribuyen en la mejora de las intervenciones sanitarias individuales o poblacionales. Las revistas científicas -a través de la publicación de artículos- son medios para su comunicación y el intercambio de opiniones en relación a ellos. En ambos casos, durante la investigación y la publicación, es necesario revisar los aspectos éticos y legales.

En el último número de su revista encontramos dos artículos^(1,2) que presentan fotografías de los pacientes evaluados, inclusive, son reportes de casos. En ninguno de estos artículos se mencionan los aspectos éticos o legales relacionados⁽³⁻¹⁰⁾ y que se han descrito en otros artículos.

Teniendo en consideración estos aspectos y tomando como ejemplo los estudios antes mencionados se plantean las siguientes preguntas que podrían ser utilizadas por los investigadores que desean ilustrar sus artículos con fotografías de los sujetos de estudio:

- En los estudios (o reportes) prospectivos ¿Los sujetos evaluados aceptaron formar parte del estudio (o reporte)? ¿Cómo se aseguró la autonomía de los sujetos evaluados cuando la evaluación o estos exámenes son solicitados por el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o el Poder Judicial?
- En los estudios (o reportes) retrospectivos: ¿Se solicitó la autorización del custodio de la base de datos o historia clínica para usar los datos con fines de investigación epidemiológica? ¿Las fotografías tomadas forman parte de la historia clínica?
- En los menores de 18 años de edad ¿Se respetó la libre decisión de los padres, del niño/adolescente o de ambos? ¿Cuál fue el procedimiento usado en este grupo para brindar la información sobre el estudio y que trajera como consecuencia la aceptación de participar en él?
- En la publicación de fotografías: ¿Se autorizó explícitamente el uso de las fotografías con fines de publicación? ¿Se mantiene el anonimato al

presentar estas fotografías? La colocación de una franja negra, ¿asegura el anonimato y confidencialidad de los datos? Si alguna de las fotografías pertenece a un niño o adolescente ¿Está involucrado como víctima, autor, partícipe o testigo de una infracción, falta o delito? Si las fotografías pertenecen a un expediente que consigna el nombre del sujeto evaluado ¿cómo se aseguró la confidencialidad de los datos y el anonimato de los sujetos de estudio?

Es necesario responder a estas preguntas antes, durante y después de realizar la investigación y la publicación del artículo para proteger los derechos de las personas y respetar los principios éticos. Estas responsabilidades son inherentes a los investigadores, los comités editoriales de las revistas científicas y los comités de ética.

Conflictos de interés: El autor, niega conflictos de interés.

Financiamiento: Autofinanciado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Nacad-Villasmil D, Lara O. Síndrome de niño maltratado, más allá de la violencia física. Reporte de casos. *Rev Cuerpo Méd Hosp Nac Almanzor Aguinaga Asenjo*. 2015;8(2):105-108.
2. Mendez-Matthey V. Tumor maligno de maxilar inferior no odontogénico. *Rev Cuerpo Méd Hosp Nac Almanzor Aguinaga Asenjo*. 2015;8(2):127.
3. Del Perú CM. Código de ética y deontología [Internet]. Colegio Médico; 2000 [cited 2017 Oct 2]. Available from: http://www.cop.org.pe/pdf/codigo_de_etica_y_deontologia.pdf
4. El "Código" de Nuremberg [Internet]. [cited 2017 Jan 2]. Available from: <http://www.unav.es/cdb/intnuremberg.html>
5. De Derechos Humanos DU. Naciones Unidas, Sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Sección de Servicios de Internet Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Dispon En.
6. Mundial AM. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos. Declar

1. Natural and Social Sciences Research.
a. Médico cirujano.

- Hels Finl Junio. 1964;
7. Sciences C for IO of M, others. International ethical guidelines for epidemiological studies. In: International ethical guidelines for epidemiological studies. 2009.
 8. de Salud LG. LEY No 26842. D Of El Peru 20 Julio 1997. 1997;
 9. Di MD los ÁM, others. Declaración de Helsinki, principios y valores bioéticos en juego en la investigación médica con seres humanos. Rev Colomb Bioét. 2015;6(1):125-145.
 10. Congreso de la República P. Código de los Niños y Adolescentes [Internet]. 2000. Available from:

http://www.mimp.gob.pe/yachay/files/Ley_27337.pdf

Correspondencia

Alfredo Enrique Oyola García

Dirección: Calle Juan Castro 406, Int. 202, Urbanización Balconcillo, La Victoria, Lima.

Teléfono: 956124996

Correo: aoyola@redmed-ica.com

Revisión de pares

Recibido: 06/09/2016

Aceptado: 20/10/2016